

Tipificación de la infracción: Acto antirreglamentario, tipificado en el art. 20.2 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero.

Sanción imponible: Multa comprendida entre 4.000 y 100.000 pesetas.

Instructor del procedimiento: Angel Sánchez García, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

Organo competente para resolver: Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de marzo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Expediente: 287/2000-P.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 157 y 168 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero.

Denunciado: MANUEL GARRAPATO MORENO. D.N.I. n.º 8.816.117.

Ultimo domicilio conocido: Callejón del Gurugú, 25-A.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de 2 caprinos y 1 ovino.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 216 Reg. Epizootías. Arts. 1 y 2 Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: 299/2000-P.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 52 y 169 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero. Y arts. 3, 6 y 10 Resolución 2-2-98 sobre medidas para la desinfección de vehículos.

Denunciado: MIGUEL RONCERO TORRADO. D.N.I. n.º 80.032.113.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cerrajero, 24.

Localidad: Zafra.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 20 bovinos careciendo de certificado de desinfección el vehículo.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 217 y 224 Reg. Epizootías. Punto 10 Resolución 2-2-98.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: 327/2000-P.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero de 1955. Art. 3 Orden de 17 de junio sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal. Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte.

Denunciado: MIGUEL RONCERO TORRADO D.N.I. 80.032.113.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cerrajero, 24.

Localidad: Zafra.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 67 ovinos careciendo el vehículo de Tarjeta de Autorización.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 327/2000-P.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootías, de 4 febrero de 1955. Art. 3 Orden de 17 de junio sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal. Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte.

Denunciado: MIGUEL RONCERO TORRADO D.N.I. 80.032.113.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cerrajero, 24.

Localidad: Zafra.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 67 ovinos careciendo el vehículo de Tarjeta de Autorización.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 224 Reglamento Epizootías. Arts. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: CC-PPA-89/2000.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootías. Art. 3 Orden de 17 de junio sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal durante el transporte (D.O.E. n.º 74, de 26-6-99). Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte (B.O.E. n.º 163, de 9 de julio de 1997).

Denunciado: SEVERIANO NUÑEZ BARRANCO. C.I.F. 52.377.493-F.

Ultimo domicilio conocido: Finca «La Poveda».

Localidad: Peraleda de San Román (Cáceres).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 20 perros careciendo de tarjeta de Autorización de Transporte.

Calificación: Grado medio.

Artículo: 224 Reglamento Epizootías. Arts. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

ANUNCIO de 22 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Granadilla.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Granadilla, de la provincia de